



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
INTENDENCIA CALI**



Al contestar cite:  
2022-03-007627

Tipo: Interna Fecha: 10/08/2022 8:05:11  
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, ACE...  
Sociedad: 16746028 - JOHN JAIRO BLANDON ARR... Exp: 0  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 1 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 620-000096

## ACTA DE POSE

En la ciudad de Santiago de Cali, el 10 de agosto de 2022 se presentó el auxiliar de justicia la señora **JHON JAIRO BLANDON ARREDONDO**, identificada con la cedula de ciudadanía. N° 16.746.028, con el fin de tomar posesión como promotor de la sociedad **VICTORIA ADMINISTRADORES SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL**, identificado con Nit N° 900.054.746, designado mediante Auto identificado con radicado número 2022-01-590262 de fecha 3 de agosto de 2022.

El PROMOTOR declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

El Promotor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y declara haber recibido y suscrito el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el Promotor manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Promotor autoriza que se le envíe al correo electrónico [jjblandon@telmex.net.co](mailto:jjblandon@telmex.net.co), cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

El Promotor se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El Promotor también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, el Promotor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, el Promotor conoce el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el Promotor deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

El estado actual del proceso de reorganización.

Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

## EL POSESIONADO



JHON JAIRO BLANDON ARREDONDO

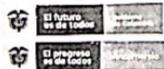


PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR

Secretaría Judicial y administrativo Intendencia Regional Cali Suplente

NIT	900054746
EXP.	88573
COD TRA.	16074
COD DEP	620
COD FUND	S1761

Dirección: Calle 10 # 4-40 EDIFICIO BOLSA DE OCCIDENTE oficina 402  
Ciudad: Cali  
Teléfono: 6024050680  
Celular: 3164499656  
Correo Electrónico: jjblandon@telmex.net.co



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.

Entidad No. 1 en el índice de transparencia de las entidades públicas (TEP)  
[www.supersociedades.gov.co/whatsapp@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/whatsapp@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (87-1)2201000  
Colombia

